

RESOLUCIÓN No. 034 (11 de marzo de 2024)

"Por medio de la cual se reajuste el incremento salarial para los empleados públicos de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas."

El Director General de la Agencia para Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas, nombrado mediante Decreto No. 0009 del 4 de enero de 2024 y acta de posesión No. 47 del 5 de enero de 2024, en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y en especial de las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto Municipal 883 de 2015, y los Acuerdos 021 de 2017 y 027 de 2019 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO QUE:

- a) La Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas, creada mediante el Decreto 1364 de 2012 modificada en su estructura, funciones y denominación mediante el Decreto Municipal 883 de 2015 y adscrita al Despacho del Alcalde, en el marco del Acuerdo 001 de 2016, es una unidad administrativa especial, del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonial, que hace parte del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- **b)** Al ser una Unidad Administrativa Especial, la Agencia APP, hace parte de la rama ejecutiva del poder público como una entidad descentralizada del nivel territorial, conforme a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998.
- **c)** Conforme a la naturaleza jurídica de la Agencia APP, el régimen aplicable a sus funcionarios es el establecido en la Ley 909 de 2004 y demás normas complementarias.
- d) Los numerales 6 y 7 del artículo 51 del Decreto Municipal 883 de 2015, establecen dentro de las funciones de los Consejos Directivos o Juntas Directivas de las Entidades Descentralizadas: "Definir la estructura de la entidad, aprobar la planta de personal y las modificaciones correspondientes y señalar sus funciones básicas conforme a las disposiciones legales vigentes y "Fijar la escala de remuneración de los empleos de la entidad de conformidad con las disposiciones que dicte el Gobierno Nacional y los Acuerdos Municipales sobre la materia"; funciones que son reiteradas en el numeral 6º del artículo 18 del Acuerdo del Consejo Directivo 021 de 2017 "Por

Página 1 de 4







medio del cual se modifican los Estatutos Internos de la Agencia para la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas".

- **e)** Los artículos 11° y 19° del Acuerdo 021 de 2017, establecen que la dirección y administración de la Agencia APP están a cargo del Consejo Directivo y de un Director General.
- f) El artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 6° consagra dentro de las funciones de los Concejos Municipales: "Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta".
- g) En virtud de la disposición anterior, el Acuerdo del Consejo Directivo 021 de 2017 estableció en su artículo 29: "RÉGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL: Los empleados públicos de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas, se acogerán al sistema de evaluación de empleos y sistema salarial establecido para el Municipio de Medellín, nivel central, o en su defecto por lo que determine el Consejo Directivo conforme a las normas vigentes".
- h) Mediante el Acuerdo No. 091 de 2023, el Concejo de Medellín, fijó el incremento salarial para la vigencia de 2024 de los empleados públicos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el Nivel Central, Personería de Medellín, Contraloría General de Medellín y el Concejo Municipal, estableciendo que este corresponderá al incremento porcentual del IPC total en 2023 certificado por el DANE, más el 2,5%.
- i) Mediante Resolución No. 002 de 2024, la Agencia APP fijó el incremento salarial correspondiente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2023 equivalente a 9,28% respetando el principio de movilidad salarial, quedando pendiente el reajuste del 2,5% una vez el Gobierno Nacional expidiera Decreto que fijara los límites máximos salariales. En caso que el incremento de los empleados públicos de la Rama Ejecutiva que expidiera el Gobierno Nacional para el año 2024 fuera superior, la Administración Distrital se acogería al mismo, siempre y cuando se respetaran los indicadores de la Ley. El incremento salarial se efectuaría con sujeción al límite máximo salarial que fuese fijado por el Gobierno Nacional para el año 2024 de conformidad con el artículo 1º del Acuerdo No. 091 de 2023 del Concejo de Medellín.

Página 2 de 4







j) El Gobierno Nacional mediante Decreto 0293 del 5 de marzo de 2024, fijó los límites máximos salariales, entre otros, de los empleados públicos de las entidades territoriales; para lo cual, y de acuerdo a lo previamente establecido, los incrementos salariales realizados por la Agencia APP se basarán en lo indicado por esta norma.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reajustar el 2,5%, puntos pendientes en el incremento al salario básico mensual para el año 2024 de los empleados públicos de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas, quedando de la siguiente manera:

Denominación	Nueva Asignación Salarial	% Incremento	Observaciones
Director General	\$20.209.205	10,88%	El incremento se limita por el tope máximo del Decreto 0293 de 2024
Subdirector	\$15.805.603	11,78%	
Director Técnico u Operativo	\$14.810.611	11,78%	
Profesional Especializado	\$8.093.669	11,78%	

ARTÍCULO 2º: El reajuste al incremento salarial aprobado se hará efectivo retroactivamente desde el 1 de enero de 2024 y se pagará lo causado en el mes de marzo del presente año con los valores que se relacionan a continuación.

EMPLEADO	CONCEPTO	VALOR
German Schäfer Elejalde	Retroactividad salario	\$544.357
Daniel Madrigal Arango	Retroactividad salario	\$706.992
Paola Andrea Palacio Buitrago	Retroactividad salario	\$362.040
Carlos Aristizábal Echeverri	Retroactividad salario	\$325.836
Adriana María Gaviria Orozco	Retroactividad salario	\$362.040
Javier Rodas Velásquez	Retroactividad salario	\$506.679

Adicionalmente se hace necesario ajustar el salario y la liquidación definitiva de los servidores retirados Juan Manuel Mejía Salazar y Nathalia Gallego Mejía discriminado de la siguiente manera:

Página 3 de 4







EMPLEADO	CONCEPTO	VALOR
Juan Manuel Mejía Salazar	Retroactividad salario	\$190.395
Juan Manuel Mejía Salazar	Retroactividad vacaciones	\$254.623
Juan Manuel Mejía Salazar	Retroactividad prima de vacaciones	\$180.251
Juan Manuel Mejía Salazar	Retroactividad prima de servicios	\$99.472
Juan Manuel Mejía Salazar	Retroactividad bonificación por servicios	\$120.276
Juan Manuel Mejía Salazar	Retroactividad bonificación por recreación	\$22.851
Juan Manuel Mejía Salazar	Retroactividad prima de navidad	\$18.274
Juan Manuel Mejía Salazar	Retroactividad cesantías	\$18.345
Juan Manuel Mejía Salazar	Retroactividad intereses de cesantías	\$104
Nathalia Gallego Mejía	Retroactividad salario	\$353.498
Nathalia Gallego Mejía	Retroactividad vacaciones	\$587.614
Nathalia Gallego Mejía	Retroactividad prima de vacaciones	\$417.114
Nathalia Gallego Mejía	Retroactividad prima de servicios	\$106.720
Nathalia Gallego Mejía	Retroactividad bonificación por servicios	\$35.019
Nathalia Gallego Mejía	Retroactividad bonificación por recreación	\$53.821
Nathalia Gallego Mejía	Retroactividad prima de navidad	\$33.343
Nathalia Gallego Mejía	Retroactividad cesantías	\$33.574
Nathalia Gallego Mejía	Retroactividad intereses de cesantías	\$336

ARTÍCULO 3º: De ser necesario, se realizarán los traslados presupuestales para dar cumplimiento a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º: La presente rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los once (11) días del mes de marzo de 2024

ERMAN SCHAFER

Director General

Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas

Proyectó: Lina María Martínez Giraldo – Prof. Apoyo en la gestión del Talento Humano Revisó: Juan José Guzmán Cardona - Prof. Esp. apoyo a la gestión jurídica – Enfoque Jurídico Aprobó: Carlos Mauricio Rodríguez Cortés – Prof. Esp. apoyo a la gestión jurídica

. Esp. apoyo a la gestion jundica



CONGLOMERADO PÚBLICO DE MEDELLIN